

SESIONES ORDINARIAS

2011

ORDEN DEL DÍA N° 3006

COMISIONES DE CULTURA Y DE PRESUPUESTO
Y HACIENDA

Impreso el día 24 de noviembre de 2011

Término del artículo 113: 6 de diciembre de 2011

SUMARIO: **Predio** donde se ubica el sepulcro y las ruinas de los ranchos de La Pasto Verde, ciudad de Plaza Huincul, provincia del Neuquén. Declaración como lugar histórico nacional. **Comelli.** (51-D.-2011.)

Dictamen de las comisiones*Honorable Cámara:*

Las Comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de las señoras diputadas Comelli y Guzmán y de los señores diputados Brillo y Acuña (m. c.), por el que se declara monumento y lugar histórico nacional al sepulcro y las ruinas de los ranchos de La Pasto Verde, ubicados sobre la margen de la ruta nacional 22, al ingreso de la ciudad de Plaza Huincul, en la provincia del Neuquén; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y la que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase lugar histórico nacional, en los términos de la ley 12.665, al predio donde se ubica el sepulcro y las ruinas de los ranchos de La Pasto Verde, situados sobre la margen de la ruta nacional 22, al ingreso de la ciudad de Plaza Huincul, en la provincia del Neuquén.

Art. 2° – La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Nación, instrumentará todo lo atinente para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 10 de noviembre de 2011.

Roy Cortina. – Gustavo A. Marconato. – Miguel A. Giubergia. – Norah S. Castaldo.

– Hugo N. Prieto. – Silvia L. Risko. – María E. P. Chieno. – Nora E. Videla. – María J. Acosta. – Gumersindo F. Alonso. – Elsa M. Álvarez. – Jorge M. Álvarez. – Eduardo P. Amadeo. – Celia I. Arena. – Miguel A. Barrios. – Nora E. Bedano. – Atilio F. S. Benedetti. – María E. Bernal. – Gloria Bidegain. – Luis F. J. Cigogna. – Rosa L. Chiquichano. – Alfonso de Prat Gay. – Gustavo Dutto. – Norberto P. Erro. – Liliana Fadul. – Gustavo A. H. Ferrari. – Claudia F. Gil Lozano. – Olga E. Guzmán. – Fernando A. Iglesias. – Marcelo E. López Arias. – Julio C. Martínez. – Antonio A. M. Morante. – Carlos J. Moreno. – Mirta A. Pastoriza. – Adrián Pérez. – Alberto J. Pérez. – Julia A. Perié. – Juan C. Scalesi. – Gustavo E. Serebrinsky. – Alberto J. Triaca.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de las señoras diputadas Comelli y Guzmán y de los señores diputados Brillo y Acuña (m. c.), por el que se declara lugar histórico nacional al sepulcro y las ruinas de los ranchos de La Pasto Verde, ubicados sobre la margen de la ruta nacional 22, al ingreso de la ciudad de Plaza Huincul, en la provincia del Neuquén. Las señoras y señores diputados, al iniciar el tratamiento de la iniciativa, han tenido en cuenta que el predio en cuestión guarda íntima relación con doña Carmen Funes, nacida en Mendoza y conocida como La Pasto Verde. En efecto, esta mujer propició con su posta y la vertiente de agua potable, que fluía en las inmediaciones de lo que hoy es la ciudad de Plaza Huincul, la necesaria atención al viajero ocasional y a los trabajadores del petróleo. En

este sentido, los ranchos de La Pasto Verde sirvieron de alojamiento a los primeros técnicos que arribaron a la zona y fueron de gran utilidad al iniciarse la perforación de los primeros pozos. En virtud de lo señalado, el sitio y la tumba que contiene los restos de La Pasto Verde, así como también el monolito levantado en su memoria fueron declarados monumento histórico municipal por la ordenanza 118/89 y decreto 58/89. Por último, cabe resaltar que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos ha dado dictamen favorable a la iniciativa mediante nota 787 del 16 de junio de 2010. Por lo expuesto, las señoras y señores diputados, integrantes de estas comisiones, han decidido dictaminar favorablemente el presente proyecto.

Roy Cortina.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase monumento y lugar histórico nacional el sepulcro y las ruinas de los ranchos de La Pasto Verde, ubicados sobre la margen de la ruta na-

cional 22 al ingreso de la ciudad de Plaza Huincul, en la provincia del Neuquén.

Art. 2° – La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, en corcondancia con la autoridad municipal pertinente, adoptará las medidas necesarias para la preservación y promoción del monumento. Así también cooperará con los gastos que demanden una adecuada reparación y preservación del mencionado lugar, de acuerdo al artículo 4° de la ley 12.665.

Art. 3° – La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos inscribirá en el Registro Nacional de Bienes Históricos el monumento declarado en el artículo 1° de la presente ley.

Art. 4° – Dicho lugar queda sujeto a las disposiciones de la ley 12.665 y sus normas reglamentarias y complementarias.

Art. 5° – Se invita al municipio de la ciudad de Plaza Huincul a adherir a la presente ley.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alicia M. Comelli. – José R. Brillo.